Año III.—Núm. 622. **Miércoles 11 de mayo de 1859.** **Islas Baleares.**

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 22 de marzo de 1859.

Abierta á las dos y veinte y cinco minutos se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

La primera parte de la sesion se invirtió en la aprobacion de tres dictámenes: uno de la comision de exámen de calidades, por el que se admite como senador al Sr. D. Domingo Dulce; otro de la que entiende en el asunto de subdivision del ferro-carril de Andalucía; y el relativo á una pension á doña Esperanza Iriarte; no habiéndose votado definitivamente, por falta de número de señores senadores.

Continuando la discusion sobre el proyecto de ley relativo al crédito estraordinario de 2,000 millones, hizo uso de la palabra el señor Olivan, quien refutó varias de las observaciones espuestas por el señor conde de Velle.

Despues de rectificar al señor Perez Seoane, el general Serrano, presidente de la comision defendió el dictámen, esforzando las razones que en los anteriores habian aducido al señor presidente del consejo de ministros y demas oradores favorables al proyecto. Hizo una reaccion de todos los trámites que desde su principio traia la cuestion de desamortizacion, asegurando que de todo cuanto pudo ocurrir en el acto de sancionar las leyes desamortizadoras, no hubo ni una sola cosa que no fuese relativa á los bienes del clero, y de ninguna manera á la venta de los bienes civiles.

A peticion del señor Iriarte, se declaró el punto suficientemente discutido, quedando en el acto aprobado el dictámen en su totalidad.

Acto continuo se procedió á la votacion por bolas de los proyectos de subdivision del ferrocarril de Andalucía, que fué aprobado por 93 bolas blancas contra 6 negras, y el de pension á doña Esperanza Iriarte, que lo fué por 79 contra 16.

Prosiguiendo los debates del proyecto sobre material estraordinario de todos los servicios del Estado, se leyó el art. 1.°

El Sr. marques de VILUMA: Este artículo se halla mal colocado, pues de aprobarse la concesion de los 2,000 millones á que se refiere, es inútil la discusion de los demas. La cuestion, por otra parte, no está suficientemente examinada, miéntras el proyecto que se nos presenta se halla empedrado de dificultades.

Las leyes de desamortizacion, tales como fueran concebidas, hubieran sido acaso realizables; pero el hecho es, que han sido infringidas por todos los gobiernos, puesto que estas leyes destinaban la mitad de los bienes desamortizados á amortizar la deuda, disponiendo que el producto íntegro de los de beneficencia é instruccion pública se emplearan inmediatamente en títulos intrasferibles, y haciéndose lo mismo relativamente á los dos tercios del producto de los propios, nada de lo cual se ha hecho.

Lo franco en un gobierno que dice venir á restablecer el sistema constitucional, hubiera sido, en mi juicio, venir á las cortes á pedir autorizacion para suspender esas leyes, y no hacerlo por sí. Pero hay mas: el gobierno se ha incautado de los bienes de la Iglesia, y en esto ha faltado al Concordato, el cual manda devolvérselos.

En cuanto al proyecto de ley, tengo la persuasion de que la operacion económica á que se refiere, es impracticable, ó de mal resultado. Con un ejemplo lo demostraré.

Se tasa un propiedad rústica cualquiera por lo que produce, y sobre el 4 por 100 de ese producto capitalizan los peritos. Supongamos, pues, que esa propiedad produce anualmente 100 fanegas de trigo, y que vale dos duros cada fanega: importa el capital 100,000 reales. Por este tipo se saca á subasta, y los compradores pueden subir hasta vez y media lo ménos el tipo en cuestion, es decir, hasta 250,000 reales en metálico. Entra entónces el gobierno y dice: «aquí está el dinero: sobre este dinero se forma el empréstito: para comprar esta propiedad, voy á emitir billetes: venid, compradores.» Y como tienen un 7 ó un 8 de ventaja, compran, y el gobierno hace dinero, y lo emplea al tipo de 45 por 100, aunque es mucho suponer; de manera que los 100,000 rs. de capital de la finca producen 555,000, cuya cantidad en treses, da al dueño de la propiedad comprada 16,650 rs., es decir, 16 y 2/3 por 100. ¡Qué magnífica operacion! En lugar de 4,000 rs. de renta, 16,000. ¿Qué mas quereis? Pero señores, esto es una ilusion del crédito, porque la operacion es sumamente espuesta y peligrosa.

Hay en esto ademas el inconveniente de convertir á todos los antiguos propietarios en jugadores sobre los fondos públicos, jugadores que van al azar, y no están sujetos á una indemnizacion clara y conocida. En efecto, si un propietario vende hoy su finca, puede recibir una indemnizacion totalmente distinta de la de otro que vende mañana la suya, pues eso dependerá del estado de los fondos públicos: considerad, señores, senadores, qué seria de este proyecto, si á la vuelta de dos ó tres años los fondos bajasen, por ejemplo, hasta el 35.

Como no puedo volver á entrar en algunos otros particulares, me reservo esponer algunas otras observaciones al discutirse los otros artículos, y concluyo rogando al senado que no vote el que ahora es objeto del debate, hasta que estén aprobados los demas.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: (conde de Lucena): Empezaré por contestar á las últimas palabras del señor marques de Viluma.

Dice su señoría: «si empezamos por conceder los 2,000 millones, á qué discutirse los demas artículos?» Volviendo yo la oracion por pasiva, diré: «¿á qué tratar de obras sin conceder antes lo que se necesita para ellas?»

Ha dicho el señor marques de Viluma, que estaban infringidas las leyes de desamortizacion por el decreto que yo aconsejé á S. M. el año 1856, suspendiendo la venta de los bienes eclesiásticos. Ya he esplicado en el otro cuerpo la razon que tuvimos para obrar así. El gobierno encontró rotas las relaciones con la Santa Sede; y para tratar con Roma, suspendió la desamortizacion eclesiástica, pero no tocó á la civil.

En cuanto á la aplicacion de ese fondo contra lo que previenen las leyes de la córtes constituyentes, no hemos querido destinarlo á las obligaciones ordinarias del Estado, como se ha venido haciendo, y hemos redactado un proyecto de ley dándole una inversion mas conveniente. ¿No es esto hallarse dentro del círculo legal y constitucional?

Para concluir, voy á hacerme cargo de una observacion del señor conde de Velle. Ayer, señores, me retiré consternado ante el cuadro que su señoría nos trazó, relativamente á lo que suceder á dentro de diez años; pero reflexionando sobre esto, he visto que de ese crecimiento de la Deuda, que de esos 640 millones de intereses, solo 110 serán causados por este proyecto. Así, pues, si llegamos á esa situacion (que no llegarémos), convendrá su señoría en que la operacion presente no contribuirá á ella sino en una sola quinta parte.

(El señor marques de Viluma y el señor presidente del consejo de ministros rectificaron.)

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion, que continuará mañana.

Se levanta la sesion.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 23 de marzo de 1859.

Pasándose á la órden del dia, han continuado los debates sobre el proyecto de ley de créditos de 2,000 millones.

El señor Santillan defiende el art. 1.°, impugnando lo espuesto en contra por los señores marques de Viluma y conde de Velle; y el señor ministro de Fomento pronuncia tambien en seguida un discurso con el mismo objeto. Puesto á votacion el artículo, despues de algunas breves rectificaciones de los señores Viluma y Santillan, y acordándose que aquella fuese nominal, resultó aprobado por 72 votos contra 33.

El señor ministro de Fomento pidió la palabra para rectificar algunas palabras del señor conde de Velle, que, segun su señoría habia querido ponerlo en contradiccion consigo mismo, y para rectificarlo, repitió que en las cortes Constituyentes su señoría se adhirió á la desamortizacion civil, pero no á la eclesiástica, y que esto mismo hicieron otros muchos diputados de la minoría moderada, entre ellos el señor Moyano, cuyas palabras de entónces repitió el señor Corvera.

Despues su señoría se ocupó del derecho del gobierno para poder desamortizar los bienes de los municipios y de las universidades, haciendo presente que en el uso de este derecho descansaba el engrandecimiento de España, su prosperidad y su civilizacion, poniendo por ejemplo lo pequeña que seria esta nacion si la desamortizacion no hubiera sacado de las manos muertas los intereses que en la antigüedad tenian.

El Sr. marques de VILUMA: Aquí tenemos el voto de confianza de que hablaba yo en mi voto particular. Para los años de 59 y 60 se autoriza al gobierno á percibir y emplear las cantidades que se detallan, sin planos ni presupuestos anteriores; y esto es tanto mas estraño en el ministerio de la Guerra, cuanto ha habido una junta encargada de presentar un proyecto de defensa del reino, de la cual, con gran complacencia mia, fuí cortesmente separado por el actual señor presidente del Consejo; junta cuyos trabajos hubieran, en la ocasion presente, podido ilustrar al Senado.

El señor ministro de la Guerra, en la memoria que con gran generosidad ha aceptado por suya, dice así (*leyendo*): «Reasumiendo y sin conocer la posicion especial de nuestro pais, su estado político y el de su Tesoro, todavía es de esperar que las consideraciones espuestas corroborarán la idea de plantear, en cuanto sea posible, bajo un sistema progresivo y constante, cuanto recurso sea necesario para llevar á cabo la gran empresa que forma el pensamiento del gobierno de S. M.» Esto me hace dudar que la memoria sea del señor presidente del Consejo, creyendo yo mas bien que la ha prohijado, porqué ¿como habia de decir su señoría que se hallaba sin conocer la posicion oficial de nuestro pais, así como su estado político y el de nuestro Tesoro? Señores: me parece que el pedir una cosa tan grande y complicada, es un abuso de posicion política cuando no hay el debido exámen. Así viene á decirlo el señor ministro de Hacienda en su memoria, al consignar que es aventurado determinar las cantidades que se han de invertir en su ministerio.

Todas las memorias, poco mas ó ménos, traen los mismos inconvenientes, dando á conocer por lo mismo que no han sido examinadas las obras que se proponen. En Gobernacion se considera como necesidad mas apremiante la construccion de seis hospitales para locos (*Risas*) Son palabras testuales, señores. En Fomento se necesita un nuevo edificio para el ministerio, y lo mismo en Gracia y Justicia: solo en Marina hay algunos detalles. Tambien se destinan en Fomento 23 millones para la puerta del Sol, sin embargo de que esas obras son objeto de una ley especial por la que se han consumido grandes cantidades de dinero.

De seguro que las memorias no han sido revisadas en consejo de ministros. Lo que hoy se nos pide es una concesion magnánima, que desacredita á los cuerpos colegisladores, pues hasta el año 61 no nos son conocidos los planos y presupuesto de las obras que se van á emprender.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): Ha dicho su señoría que aprobando la mayoría del Senado esta concesion, se desacreditan estos cuerpos. ¡Señores! Las minorías tienen el derecho de defender sus opiniones; pero no la facultad de decir que estos cuerpos se desacreditan si no votan como ellas deseans yo, al ménos, cuando he sido de la minoría, nunca he dicho semejante cosa.

Sin mas debate quedó aprobado el artículo 3.°

Igualmente lo fueron sin discusion los artículos 4.° y 5.°

Leido el 6.°, dijo

El Sr. CALONGE: El Senado recordará que la discusion de autorizacion para cobrar é invertir las contribuciones tiene una indicacion acerca de las sustituciones militares. Yo me reservo tratar esa cuestion en los presupuestos: pero miéntras tanto, voy á hacer ver que es ilegal, inconveniente y perjudicial la inversion que hoy se quiere dar á ese fondo. Sin embargo, voy á permitirme ántes dar una mirada sobre los puntos que abraza el art. 6.° del proyecto que se discute, y que constituye una de las cosas mas perjudiciales que se han sometido á la deliberacion de Parlamento.

En efecto, señores: ¿no habeis notado como yo, que sus medios, su objeto material y su fin moral, son altamente imposibles y peligrosos? (El señor Pastor Diaz pide la palabra en pró.) ¿Qué se propone como medios? La venta de las propiedades del estado, disposicion ilegítima y desastrosa. ¿Cuál es el objeto material? La construccion de unas obras; ¿pero cuáles? ¿cómo? ¿cuándo? En cuanto á los fines, los creo altamente peligrosos. Señores senadores, ¿qué vais á hacer? Vais á desposeer de sus bienes al municipio, á la provincia....

El Sr. PRESIDENTE: No puede su señoría entrar en la totalidad, pues esta se halla ya discutida.

El Sr. GALONGE: Recuerdo á su señoría que recuerde una cesa. Estoy discutiendo el artículo 6.°, el cual me autoriza para tratar de todo lo que en él se comprende. Suplico á su señoría se sirva mandarlo leer; y comprenderá que de todo cuanto se diga en él puedo yo hablar aquí.

El señor secretario Cantero volvió á leer el art. 6.°

El Sr. PRESIDENTE: Puede su señoría continuar.

El Sr. CALONGE: Decia, señores, que sin consultar la voluntad de sus dueños, se van á vender unos bienes, cuya enajenacion arruinará, en pronto, indefectible término, á sus verdaderos poseedores.....

El Sr. PRESIDENTE: No puedo permitir á su señoría que continúe.

El Sr. CALONGE: Señor presidente, creo que al ocuparse de un asunto dado, se puede tratar de los efectos que va á producir. Yo ruego á su señoría tenga presente que cada cual tiene su manera de ver las cuestiones. La de su señoría será tal vez distinta que la mia; pero como yo no puedo espresarme con la claridad que su señoría desea, ni su señoría puede tampoco comunicármela con su campanilla, deseo que su señoría me permita esplanar mis ideas. Sin embargo, si su señoría se empeña en que no puedo seguir hablando, apelaré al senado.

El Sr. PRESIDENTE: Circunscríbase su señoría á lo de que trata el art. 6.°, y no hable de leyes ya aprobadas.

El Sr. CALOEGE: En primer lugar, esta ley no está votada aun.....

El Sr. PRESIDENTE (agitando la campanilla:) Su señoría ha podido hablar de la desamortizacion, pero en la totalidad, no ahora.

El Sr. CALONGE: Todos han hablado de esto mismo, y á nadie se lo ha impedido su señoría: en este momento me trata su señoría con escesiva severidad.

Larga tarea seria contestar á lo que se ha dicho en favor de la desamortizacion; y por lo tanto, voy solo á hacer algunas observaciones por de protesta.

Empezaré por sentar una teoría. Cuando una sublevacion triunfa del órden y del derecho, aun cuando constituya un poder que domine, no constituirá nunca un gobierno, un hecho legal; y cuanto contra él se intente, no será nunca ni una sedicion ni una rebelion. En 1854 estalló una sublevacion contra la legalidad: esa sublevacion se vió absordida, vencida.....

El Sr. PRESIDENTE: No puede continuar su señoría: diga su señoría en qué párrafo del artículo se funda para hablar de ese modo.

El Sr. CALONGE: Voy á complacer á su señoría. Hay en él un párrafo que es el segundo, y dice así: «La suma total de pagarés de compradores de bienes del Estado, de corporaciones civiles y otras procedencias, por ventas realizadas hasta 2 de octubre de 1858, con arreglo á las leyes de 1.° de mayo de 1855, y 11 de julio de 1856.» Como aquí se trata de esas leyes, y yo estoy analizando su ilegitimidad, aduzco en corroboracion de mi propósito las razones que me parecen convenientes.

El Sr. PRESIDENTE: Esas son leyes que rigen, y no se discuten ahora.

El Sr. CALONGE: Perdone su señoría: si no se discutieran, no estarian aquí para que les diéramos nuestra aprobacion. Tengo, pues el derecho de discutirlas.

El Sr. PRESIDENTE: No tiene su señoría ese derecho.

El Sr. CALONGE: Señor presidente, su señoría no se convencerá, ni yo tampoco; y por

lo tanto, le ruego se sirva consultar al Senado.

¿No quiere su señoría hacerlo así? ¿No quiere consultarle? Pues entonces me siento, señores senadores, pero protesto contra la violencia que hace á mi palabra y mi derecho.

El Sr. SANTA CRUZ: Critica es, señores, la posicion de la comision en este instante. Acato la resolucion del señor presidente; pero siento que el señor Calonge no haya esplanado su pensamiento. Su señoría ha llamado ilegítimas y nadie tiene derecho á decir tal cosa en España. ¿No convocó la Reina esas córtes? ¿No fueron elegidas por 700,000 electores, número diez veces mayor que el que ha tomado parte nunca en las elecciones de nuestro pais?

Ha dicho su señoría que estaba aquí para hacer una protesta; y mas valiera que su señoría la hubiera traido francamente al Parlamento, en vez de traerla á la discusion de un artículo de una ley dirigida á dar aplicacion á los fondos procedentes de una disposicion legislativa. ¿A dónde iria á parar la sociedad con la teoría del señor Calonge? Ha olvidado su señoría por ventura, que las córtes constituyentes votaron 122 leyes?

Pero su señoría ha ido mas adelante; su señoría ha sentado el principio de las revoluciones legítimas é ilegítimas. ¿No os asustais, señores senadores, ante las consecuencias de semejante principio? No sigo adelante: á un senador á quien no se le ha permitido hablar, la comision no puede decir sino lo puramente necesario para que lo que ha dicho no quede sin respuesta.

El Sr. PRESIDENTE: se suspenda esta discusion que continuará mañana.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 22 de marzo de 1859.

Abierta á las dos y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. APARISI: Ahora, señores, yo diré siempre que amo la libertad, la verdad, la ventura de mi patria: por eso he presentado esta proposicion; para lograr que la ley, que mientras lo sea, debe ser religiosamente cumplida, se cumpla en su letra y en su espíritu; una mentira deshonra á un particular; pero una ley mentira corrompe á un pueblo.

¿Qué significa eso de *influencia moral*? ¿Qué es eso de que un gobernador haga las elecciones? ¡Qué mal me suena la voz diputado ministerial! ¿Puede comprenderse en ningun pais liberal que haya facultad en el gobierno para interponerse y detener la voz y la accion de la justicia, cuando se trata de un funcionario gubernativo?

Yo no quiero que ni los gobernadores ni los jueces se mezclen en las elecciones: yo pido que se castigue á los que sobornen con promesas ó dinero. No quiero aquí empleados, porque es absurdo que esos vengan á discutir el presupuesto de que han de vivir. No quiero tampoco que el diputado pueda recibir empleo ni gracia del gobierno: no quiero que se sirva al poder solo para medrar, ó se le combata solo para ocupar su puesto: no quiero que el congreso se convierta cohorte de aduladores ó en faccion.

Creo, pues, que hay bastante razon en la proposicion presentada para que merezca la pena de que penseis sobre ella. Podrá haber error en mi entendimiento, pero lo que he dicho es el eco de un español amante de su patria.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: (Posada Herrera): Todos queremos que las elecciones sean libres. ¿Cómo darles libertad? Creo que sin la influencia oficial, habria influencias mas opresoras en los pueblos. ¿Es posible que los empleados no ejerzan influjo directo ni indirecto? Y no siendo posible, ¿no es mejor que ese influjo sea ostensible y tenga sus reglas y límites? Hay mas: yo no sé de ningun gobierno que no haya procurado dirigir la opinion pública. Solo el gobierno del Piamonte, en 1857, no influyó en las elecciones, y entonces influyó el poder secreto del clero: y de 200 diputados liberales, noventa y tantos quedaron fuera de escena. El ministro de la Gobernacion tuvo que hacer dimision de su cargo, y el presidente del consejo tuvo buen cuidado de procurar influir en favor de la opinion patriótica del ministerio ante los comicios electorales de su patria.

¿Qué sucederia el dia en que el gobierno no pudiese influir en las elecciones? El partido que fuera gobierno estaria privado del auxilio de todos sus hombres importantes, que estarian en los empleos. La consecuencia seria, que aquel partido seria derrotado en las elecciones. No defiendo á este ministerio en lo que digo; probablemente yo no he de hacer otras elecciones y me tendria cuenta la doctrina del señor Aparisi; pero ¿cuál es la condicion de esta clase de gobiernos? Que las ideas practicables vayan ocupando el poder y realizándose en el gobierno. Si estas ideas se suceden con rapidez, ninguna reforma se arraiga.

Ahora bien: todo gobierno representa los intereses permanentes del pais, y debe ser, si no una remora, á lo ménos un obstáculo que haga que las ideas no lleguen á realizarse sino despues de una discusion detenida que las acrisole. Así, en Inglaterra toda gran reforma tarda años en practicarse. Antes que una idea llegue á convertirse en hecho, se combate, se discute, se examina hasta que llega la época oportuna. Leyes hechas de esa manera tienen la ventaja de ser estables. No se piensa en ver si el árbol plantado ayer ha echado raices, para trasplantárlo, como hacen los niños.

Por lo demas, yo no sé cómo el señor Aparisi no recuerda que la autorizacion para encausar no es sino una aplicacion del principio consignado en las leyes de Partida: «No es posible, decia una ley, que el gobierno no tenga malquerientes.» Por esta razon se da la garantía de la autorizacion al empleado.

Creo haber contestado al señor Aparisi, y concluyo rogando al Congreso se sirva desechar su proposicion.

El Sr. APARISI: Su señoría no ha hablado de los empleados.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: De eso he hablado el otro dia y me refiero á lo que entónces dije.

(Los señores Aparisi y ministro de la Gobernacion rectificaron.)

El Sr. OLOZAGA: No siéndome ya posible hoy apoyar la proposicion que he presentado, y no pudiendo por lo tanto contestar segun habia ofrecido al discurso del señor Aparisi, me limitaré solamente á decir que no estamos conformes con su señoría, ni tampoco con el señor ministro de la Gobernacion, y que por lo tanto, no podemos votar la toma en consideracion de la proposicion de que se trata.

Preguntado el Congreso, resolvió no tomar en consideracion la proposicion.

Terminada esta discusion, se entró en la del presupuesto del ministerio de Hacienda. Despues de algunas ligeras indicaciones del señor Torroja, fueron aprobados varios capítulos del mismo, levantádose en seguida la sesion.

Seccion estranjera.

Paris 2 de mayo.

Insertamos á continuacion el manifiesto del emperador de Austria.

A MIS PUEBLOS.

He dado á mi valiente y fiel ejército la órden de poner término á los ataques, que recientemente han llegado al mas alto grado, que el vecino Estado de Cerdeña esta dirigiendo de algunos años á esta parte contra los derechos incontestables de mi corona y la inviolabilidad del imperio que Dios me ha confiado.

Con esto he cumplido con un deber penoso, pero invitable, de jefe del Estado.

Tranquila mi conciencia, puedo elevar mis ojos á Dios omnipotente y someterme á sus decretos.

Con confianza doy mi resolucion al juicio imparcial de los contemporáneos y de la posteridad. En cuanto á mis pueblos estoy seguro de su asentimiento.

Cuando mas de diez años há, el propio enemigo, faltando á todas las prescripciones del derecho de gentes y á todos los usos de la guerra, entró armado en el reino lombardo-véneto, sin que se le hubiese dado ninguno motivo para ello y con el esclusivo objeto de apoderarse del territorio; cuando en dos gloriosos combates húbole derrotado mi ejército, yo solo di oidos á la voz de la generosidad, le tendi la mano y le ofrecí la reconciliacion.

No me he apropiado ni siquiera una pulgada de su territorio; no he atacado á ninguno de los derechos que corresponden á la corona de Cerdeña en la familia de los pueblos europeos; no he exigido garantia alguna contra la reproduccion de semejantes acontecimientos; en la mano que en señal de reconciliacion vino á estrechar la que yo habia alargado con sinceridad, y que fué aceptada, no crei reconocer mas que la reconciliacion.

He sacrificado á la paz la sangre que habia vertido mi ejército en defensa del honor y de los derechos del Austria.

¿Como se ha correspondido á esta generosidad, quizás la única que la historia nos presenta? Se ha empezado nuevamente á manifestar una enemistad que ha seguido cada año una progresion ascedente, se ha provocado por todos los medios mas desleales una agitacion espuesta á mil peligros para la tranquilidad y el bienestar de mi reino lombardo véneto.

Como sé lo que debo á la paz, este bien precioso para mis pueblos y para la Europa, sobrellevé con paciencia esos nuevos ataques. Mi paciencia no se habia agotado aun, cuando las mayores precauciones de seguridad que me ha obligado á tomar en los últimos tiempos el esceso de las ocultas provocaciones que se dejaban conocer en las fronteras y aun en el interior de mis provincias italianas fueron esplotadas de nuevo por la Cerdeña para observar una conducta todavia mas hostil.

Dispuesto como estaba á tomar en cuenta la mediacion benevola de las grandes potencias amigas para conservar la paz, consenti en tomar parte en un congreso de las cinco grandes potencias.

En cuanto á los cuatro puntos propuestos por el gobierno ingles y trasmitidos al mio como base de las liberaciones del congreso, los acepte con la condicion de que podrian facilitar la obras de una paz verdadera, sincera y duradera.

Pero estando convencido de que mi gobierno no ha hecho gestion alguna que ni remotamente pueda ser causa de la interrupcion de la paz, exigi al propio tiempo el desarme prévio que es el origen de todos los desordenes y peligros que amenazan la paz.

Por último, á instancias de las potencias amigas, me adheri á la proposicion de un desarme general.

La mediacion se estrelló en las condiciones inaceptables que ponía la Cerdeña á su consentimiento.

Ya no quedaba mas que un medio para conservar la paz. Hice dirigir inmediatamente al gobierno del rey de Cerdeña una intimacion para que pusiera su ejército en pié de paz y licenciase á sus voluntarios.

Como la Cerdeña no ha accedido á esta demanda, hora es de que se sostenga el derecho con la fuerza de las armas.

He dado, pues, á mi ejército la órden de entrar en Cerdeña.

Comprendo todos los resultados de este paso, y si alguna vez se me ha hecho muy pesada la carga del poder, es sin duda en este momento. La guerra es uno de los azotes de la humanidad; mi corazon se conmueve al pensar en tantos miles de mis fieles súbditos cuya vida y bienes amenaza el azote de la guerra: siento profundamente y comprendo cuán dolorosas son para mi imperio las terribles pruebas de la guerra aun en las circunstancias en que sigue con órden el desarrollo interior de su riqueza y en que convendria mas que nunca conservar la paz.

Pero el corazon del monarca debe reprimirse cuando solo mandan el honor y el deber.

El enemigo esta con las armas en la mano cerca de nuestras fronteras; se ha unido al partido de la revolucion general, manifestando paladinamente el proyecto de apoderarse de las posesiones del Austria en Italia. Le apoya el Soberano de Francia quien, con pretestos que no existen, interviene en las cuestiones de la peninsula que están arregladas por los tratados y hace avanzar su ejército en ausilio del Piamonte. Ya han salvado las fronteras de Cerdeña algunas divisiones de dicho ejército.

La corona que mis abuelos me han legado sin mancha, ha pasado ya dias muy desastrosos; pero la gloriosa historia de nuestra patria prueba que muchas veces; cuando las sombras de una revolucion que pone en peligro los mas preciados dones de la humanidad, amenazaban propagarse por Europa, la Providencia se ha servido de la espada del Austria, cuyo brillo ha desvanecido dichas sombras.

Otra vez estamos en vísperas de uno de esos periodos en que las doctrinas subversivas de todo órden, no solamente son propagadas por las sectas, si que tambien se inculcan al mundo desde el elevado punto de los tronos.

Si me veo en la precision de sacar la espada, esta espada está destinada á defender el honor y el buen derecho del Austria los derechos de todos los pueblos y de todos los Estados, y los bienes mas preciosos de la humanidad.

Pero á vosotros dirijo mi escitacion, pueblos mios, que por vuestra fidelidad á vuestros legítimos soberanos sois el modelo de los pueblos de la tierra. En la lucha en que anda comprometida vuestra fidelidad, sujeta desde mucho tiempo á duras pruebas he menester de vuestra abnegacion y de vuestro desinteres.

A vuestros hijos á quienes he llamado á las filas de mi ejército, yo su jefe, les envio mi saludo de guerra: debeis contemplarlos con orgullo; á sus manos confiada el aguila de Austria, remontará muy alto y con mucha gloria su vuelo.

La lucha que sostenemos es justa. La aceptamos con valor y confianza.

No tememos estar solos y aislados en esta lucha.

El terreno en que combatiamos, ha sido regado con sangre de los pueblos de Alemania, nuestros hermanos; ha sido conquistado y conservado hasta ahora como uno de sus reductos; por esto casi siempre los estatutos enemigos de Alemania han empezado sus ataques en este terreno cuando se han propuesto destruir su poder en el interior. La idea de este peligro es hoy general en la Alemania, desde la rústica cabaña al trono, y de uno á otro confin.

Como principe de la Confederacion germánica os doy cuenta del peligro comun, y os recuerdo los gloriosos dias en que la Europa debió su libertad á los brios y á la unanimidad de nuestro entusiasmo.

Con el favor de Dios luchemos por la patria.

Dado en Viena, mi residencia y capital de mi imperio, á 28 de abril de 1859.

PALMA.

Segun nos escriben de Sóller se ha celebrado este año la feria de aquel pueblo con su acostumbrada animacion. Muchas han sido las personas que desde esta capital han acudido á celebrar el aniversario de la heróica defensa que hicieron los vecinos de dicha poblacion contra los moros desembarcados en sus playas. La funcion de iglesia fué presidida por el Ayuntamiento que tenia á su frente el Sr. Gobernador de la Provincia cuya autoridad quiso tambien animar con su presencia la fiesta. La procesion verificada el domingo por la tarde fué igualmente muy lucida, llamando la atencion del público, *las valentas donas de can Tamañy* y el capitan *Angelats*, héroes del combate que tuvo lugar cuando la agresion de los moros. Por último, el simulacro del puerto estuvo bien ordenado y numerosos carruajes llenos de gente acudieron á presenciarlo.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA,

CONFESOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 48 ms.
Pónese.... á las.. 7 » 4 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 56 m. 5 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan de la brigada fija de artilleria, don Mateo Salvá.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.° de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá; las fincas siguientes:

Remates para el dia 7 de junio de 1859, de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales de esta ciudad, ante el juez de primera instancia D. Francisco de Madrid Dávila y escribano D. Miguel Villalonga.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PROPIOS.—URBANAS.—MENOR CUANTIA.

Número 100 del inventario.—Los solares titulados el cuartel en San Antonio Abad del partido de Ibiza correspondientes á los propios de dicho pueblo. Lindan por todos lados con tierras de José Tur. Su cabida es de 464 metros. Por no constar que produzcan renta se han capitalizado por la Administracion en 1800 rs. sobre 100 rs. que les han fijado los peritos, y sale á subasta por 2471 rs. en que se han tasado.

Número 101 del inventario.—La ermita de Santa Inés, perteneciente á dichos propios, sita en el referido término de San Antonio, que consta de 573 metros cúbicos, pared en mal estado. Linda con tierras de Vicente Roselló, Juan Ramon, Vicente Ribas. No consta su renta. Capitalizada en 900 rs. sobre 50 rs. que le han calculado de producto los peritos, y sale á subasta por su tasacion que asciende á 1106 rs.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intérvalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado, continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el artículo 6.° de la ley de 1.° de mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en la ciudad de Ibiza en cuyo partido radican las fincas.

Lo que se publica para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los propios, beneficencia é instruccion pública cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Cárlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, orígen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las capellanías colativas de sangre. Palma 23 de abril de 1859.—Casimiro Urech.

SECRETARIA DE CÁMARA EPISCOPAL.

Se avisa á Juan Vich, natural del término de Palma y soldado que fué del regimiento de caballeria de Santiago, que en esta secretaria de mi cargo se le ha de comunicar un asunto que le interesa; y podrá, por tanto, presentarse en ella por las mañanas desde las diez hasta la una.

Palma 10 de mayo de 1859.—Teodoro Alcover Pro. secretario.

RECAUDACION DEL IMPUESTO

sobre carruajes y caballerias, de Palma y su término.

Precisada esta oficina de recaudacion á valerse de las medidas coactivas para obligar al pago de sus respectivas cuotas á los contribuyentes deudores al impuesto por años anteriores hasta 1858, impetró del señor gobernador de esta provincia el apoyo necesario y obtenido debidamente desde hoy se dá principio al apremio contra los morosos del que únicamente podrán librarse los que se presenten á realizar el pago antes que les alcance su vez. La oficina se halla establecida en San Francisco de Asis piso bajo de nueve y media á una de la tarde de cada dia no festivo. Palma 7 de mayo de 1859.—Andrés Roses.

DEPÓSITO DE PUERTO.

ADUANA DE PALMA. MES DE ABRIL DE 1859.

RELACION *del movimiento de mercaderias en este Depósito de Puerto durante el presente mes.*

MERCADERIAS.	Cabos, número ó peso.	Existencia en fin del mes anterior.	Entrada en el presente.	TOTAL.	Salida en el presente.	Existencia en fin del mismo.
Aceite linaza.	Pipas.	7	»	7	»	7
Idem de alquitran. . .	Medias.	1	»	1	»	1
Idem de idem.	Tercerolas	1	»	1	»	1
Aguardiente de caña. .	Pipas.	24	»	24	15	9
Idem	Medias.	1	»	1	»	1
Cacahuets.	Sacos.	4710	»	4710	4710	»
Rom.	Bocoyes.	2	»	2	»	2

Palma 10 de mayo de 1859.—El interventor—José Serrano.—El guarda-almacen—Antonio Reguera Caballero.

COMUNICADO.

¡Bendito sea Dios, por los talentos estraordinarios que concede á determinadas personas! ¡Dichosa y bienaventurada la isla, madre de un genio tan portentoso! ¡y feliz la madre que amamantó al *parvulito* que con el tiempo habrá de ser el orgullo de su patria! Todo esto y muchísimo mas se nos ocurrió, al leer *los varios procedimientos mecánicos para hacer dibujos indelebles*, suscritos por *don Bartolomé Comellas*. ¡Imposible parece que una inteligencia humana haya podido *inventar* tanto en tan poco tiempo! ¡¡Loor eterno al hijo de estas islas, que á mas de sus *vastísimos* conocimientos *filosófico-científico-mecánicos*, se nos presenta maestro de dibujo indeleble...... pero vamos claros...... ¿es V. maestro de los procedimientos que publica, ó inventor de todos ellos? ¿ó «como creemos nosotros» ni es V. capaz de realizarlos ni de inventarlos? ¡Nos dijo V. en un principio que era imposible retratar con el método de Mr. Eugenio y ahora se nos descuelga V. con que por sus procedimientos podremos copiar del natural!.... ¡Válganos Dios señor Comellas y en cuantos contrasentidos incurrimos cuando la ira ó el deseo de la venganza nos ciega! ¿Copiar del natural no es retratar? y si con sus imperfectos y *plagiados* procedimientos se copia, ¿cómo no hemos de poder retratar con el método del artista á quien V. ha perjudicado tanto? Vamos á las pruebas, señor mio, y veremos si los hechos están conformes con las palabras, ó si á V. le sucede lo que *al grajo vano* de la fábula. V. hoyó campanas y no supo donde, y publica lo que no es capaz de hacer, enseña lo que no sabe y lo que acaso no aprenda en toda su vida á pesar de toda su capacidad. El que publica unos procedimientos debe conocerlos y debe ejecutarlos, y prescindiendo de que *cuanto V. publica bajo su firma como propio, pertenece á lo muchísimo que enseña Mr. Eugenio*; queremos que V. acepte el reto que aquí le hacemos. Se ha de nombrar un tribunal de pintores, que señalará, el cuadro ó lámina que guste y la cual copiaremos, V. con sus procedimientos y un discípulo de Mr. Eugenio con su método. Ambas copias se espondrán al público en el sitio que V. señale y dado caso que V. no acepte este reto, ha de darnos el derecho de decirle lo que viene al caso. Antes de verificar este estudio práctico, hemos de esplicar al tribunal nuestro sistema, é igualmente se ha de publicar la manifestacion que este haga, sobre si lo que V. publicó como suyo pertenece á Mr. Eugenio y de este modo uniremos la teoria á la práctica y cada uno ocupará el lugar que le corresponde.

Hacemos esta proposicion al señor don Bartolomé Comellas, no para defender á Mr. Eugenio, si nó para dar á conocer al público que rechazamos hoy y rechazaremos siempre toda pasion bastarda, indigna de un periódico y sostenida por personas incompetentes. El Sr. Comellas de acusador se ha convertido en plagiario, justo es que el público sepa dar á cada uno su merecido.

Siguiendo el Sr. Comellas en su sistema de publicista concluiremos nuestro artículo con unos versitos de nuestra propia cosecha, que nada deben á nadie y que son hijos legítimos de los dos gavinales.... de nuestra pluma, esclavos sumisos de nuestra pobre imaginacion.

Señor, por su buen nombre
Ha de dejar los locos con su tema:
Escuche y no le asombre
Del público el favor ó el anatema,
Sin meterse á *Quijote*,
Desfacedor de agravios, pues es justo
Que al *mentor* en *monote*
El público convierta por su gusto.
¿Que vá ni que le viene
A todo ciudadano,
Si tal negocio á Pedro le conviene,
Si no le pide parecer ni mano?
¿No sabe la conseja
De *quien mete en lo ageno*
La pata ó la guedeja
En su casa no es bueno?
¿O acaso se figura
Que su *ciencia y talento sin segundo*,
El triunfo le asegura
En la ancha esfera del redondo mundo?
Novél cosmopolita,
Joyél de la *Helicona* y el *Parnaso*
Que de la region azul se precipita
Rasgando los hijares á *Pegaso*...
¡Deten! ¡deten tu vuelo...
No encuentres al *soñar* con maravillas
Que *pintas* en la arena tus costillas,
Que tus zancajos ensangrienta el suelo!...
. . . .
. . . .
Y en vez del *vale* honroso
Y el *bien venido* al vate bien hallado,
No encuentres angustioso
Quien te reclame el piso que has manchado.
¡Si tal te sucediera
Publicista incansable...
¿*Descartes* que digera
Y *Minos* y *Manú*? Si fuera dable
Que la abeja imitases,
Que la miel confecciona en su colmena,
Una obra hicieras buena,
Aunque no dieses miel si no picases.
Tu loca fantasía
El cuerpo todo y tus potencias crispa,
Creyéndote, *alma mia*,
Fecunda *abeja*, siendo solo *avispa*.
Si presumes de sabio,
Dios y el mundo que aprecien tu importancia
Pero nunca tu labio,
«*La modestia riñó con la arrogancia.*»
Escribe, si es que sea
A tu existencia el escribir preciso,
Pero no el compromiso
Exijas de que el público te lea.
De este modo logramos
Todos, incluso tú, lo que queremos,
Los *tontos* te admiramos;
Los *sabios*... con tu firma nos reiremos.

Un filósofo-mecánico-científico racional.

Nota. Bueno será que el público sepa que el autor de estos renglones no ha comido con el Sr. Comellas *en ningun bodegon*; pues ni frecuenta estos lugares, ni concurriria á ellos, por muchas que sean las simpatías que le unen al bueno de *Don Bartolomé*, el de los procedimientos mecánicos.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el primer tercio del mes de mayo.*

	Lib.	*sueld.*	*din.*
Trigo candeal cuartera.	6	3	»
Trigo, id.	»	»	»
Id. menudo, id. . .	»	»	»
Id. estranjero. . . .	5	14	»
Cebada, id. . . .	3	3	»
Centeno, id. . . .	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Habas, id.	4	19	»
Habichuelas, id. . .	7	10	»
Guijas, id.	»	»	»
Garbanzos, id. . . .	»	»	»
Arroz, arroba. . .	1	17	»
Aceite de 1.ª clase, cuar.	1	9	»
Id. de 2.ª	1	7	»
Vino, cuartin . . .	1	10	»
Aguardiente. . . .	3	10	»
Vaca, libra. . . .	»	10	»
Carnero, id. . . .	»	11	»
Tocino, id.	»	12	»
Algarrobas, quintal. .	»	19	»
Almendron, id. . .	14	»	»
Queso, id.	15	»	»
Lana, id.	»	»	»
Paja larga.	»	»	»
Id. tallada. . . .	»	12	»
Harina del pais, id. .	»	»	»
Harina 1.ª, id. . . .	5	14	»
Id. 2.ª, id. . . .	4	13	»
Carbon de encina, id.	1	8	»
Id. de mata, id. . .	1	4	»
Leña, id.	»	7	»
Id. para horno, som.ª.	»	11	»

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 9.

De Alicante en 3 *dias laud Joven Maria, de* 37 *ton., pat. Francisco Felany, con* 6 *mar., carneros y efectos.*

De Barcelona en 13 *horas vapor Rey don Jaime I, de* 278 *ton., cap. don Gabriel Medinas, con* 19 *mar.,* 103 *pas., balija y efectos.*

De Cullera en 2 *dias laud Maria, de* 50 *toneladas, pat. Cristoval Alzamora, con* 5 *mar., un pas., arroz é id.*

De Valencia en 3 *dias bergantin Lealtad, de* 342 *ton., cap. don José Casas, con* 13 *mar., un pas., lastre y azúcar.*

Dia 10.

De Villanueva en 5 *dias javeque* 2.ª *Dolores, de* 100 *ton., pat. José Coll, con* 9 *mar., un pasajero y vino.*

De Argel en 5 *dias laud San Antonio, de* 26 *toneladas, pat. Guillermo Boca, con* 4 *mar., un pasajero y lastre.*

De Barcelona en 2 *dias goleta San Nicolas, de* 111 *ton., cap don Bernardo Borrás, con* 7 *marineros,* 2 *pas. é id.*

De Suvansea en 27 *dias id. Mayaset Rachel, de* 125 *ton., cap. Griffitk Shomas, con* 7 *marineros y carbon de piedra.*

IDEM DESPACHADAS.

Dia 9.

Para Alicante laud San José, de 31 *ton., patron Jaime Roca, con* 4 *mar. y lastre.*

Para Canarias goleta Sarret, de 150 *ton., capitan don Pablo Sorá, con* 11 *mar., un pas., frutos y efectos.*

Dia 10.

Para Iviza y Valencia vapor Rey don Jaime I. de 278 *ton., cap. don Gabriel Medinas, con* 19 *mar.,* 52 *pas., balija y efectos.*

Para Barcelona laud San José, de 28 *ton., patron Juan Fazadas, con* 6 *mar., trigo é id.*

Para id. id. San Miguel, de 72 *ton., pat. Sebastian Coll, con* 6 *mar. y aceite.*

Para id. id. San Cristobal, de 68 *ton., patron Francisco Compañy, con* 6 *mar. y algarrobas.*

SECCION DE ANUNCIOS.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

FORMACION de capitales DOTES Y RENTAS VITALICIAS.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA, *autorizada por real órden de 25 de noviembre de 1851, prévia consulta del Consejo real,* Bajo la inspeccion y proteccion del Gobierno de S. M.	REDENCION *del SERVICIO* MILITAR.

Garantía administrativa: 32.000,000 *de reales vellon con que la compañía anónima* La Union *responde de la gerencia de* El Porvenir de las Familias.

SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 31 DE ENERO DE 1859.

NÚMERO DE SUSCRITORES.	CAPITAL SUSCRITO.	TITULOS COMPRADOS.
36,747.	189.387,702.	76.288,000.

SITUACION BASADA EN EL SISTEMA MÚTUO.

Esta asociacion tiene por objeto facilitar á cada suscritor, mediante una entrega única ó entregas anuales, un capital tanto mas importante cuanto la suscricion tiene mayor duracion.

Conviene por consiguiente á todo individuo que prevé puede necesitar para una época cualquiera un capital, sea para satisfacer una deuda, dotar, educar ó librar del servicio militar á sus hijos, para recompensar los servicios de antiguos y fieles servidores, ó para ser útil á personas dignas de interes y de proteccion; en fin, es una verdadera caja de ahorros para todas las clases de la sociedad.

Esta asociacion presenta á cada sobreviviente la seguridad de recibir su capital con los intereses capitalizados, y considerablemente aumentados por las caducidades y la mortalidad, y la posibilidad, segun la duracion del empeño y la edad de los asegurados, de conseguir resultados estraordinarios.

Las suscriciones menores que pueden admitirse para las imposiciones de una sola vez ó *únicas*, son de 400 reales; y para las que se verifican á *plazos* 100 rs. anuales. Para el máximum no hay prescripciones, por lo cual tiene esta Compañía imposiciones hasta de 10,000 reales anuales.

Los Estatutos de esta Compañía permiten ingresar en cualquiera época del año, tomando derecho á los beneficios que vayan devengados desde el dia 1.° de enero, mediante un aumento de pago que se denomina *valores de compensacion*, el cual está fijado en tarifas graduadas á la edad del asegurado, por lo mismo que el reparto de los beneficios es en la proporcion de los riesgos de vida de los asegurados. Por este medio, una suscricion que se hace en el mes de diciembre, y que por ella se satisfacen la anualidad y los suplementos de retraso, tiene los mismos derechos que las imposiciones hechas en los meses anteriores del mismo año, y entra en participacion de todos los beneficios que tenga ya adquiridos la asociacion.

Esta cualidad ofrece en El Porvenir de las Familias la gran ventaja de que desde el momento que ingresa el socio y verifica el pago de su primera anualidad, comienza á contarse el riesgo de vida que corre todo asegurado hasta llegar al 31 de diciembre del año en que espira el quinquenio de liquidacion, puesto que por virtud del pago de los *suplementos de retraso* gana todo el tiempo que vaya trascurrido desde el dia 1.° del año en que se suscribe.

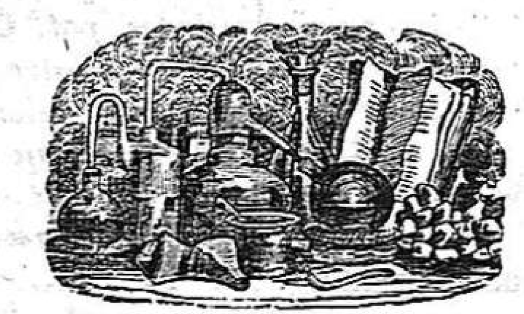
Ejemplos prácticos tomados de la segunda liquidacion verificada por la Compañía en el año de 1858, *comprendiendo el primer quinquenio, á contar desde* 1.° *de enero de* 1853, *hasta* 31 *de diciembre de* 1857.

Número de la póliza.	Duracion del seguro.	Eedad al principio.	Clase de imposicion.	Importe de la imposicion.	Producto en títulos.	Valor á metálico.	Beneficio sobre la imposicion.
782	5 años.	2 años.	única.	6,000	28,233	11,867	98 por 0/0
673	5 »	1 »	única.	5,000	26,540	11,146	123 id.
1,221	5 »	60 »	única.	12,000	61,043	25,638	114 id.
1,511	5 »	69 »	única.	5,000	23,673	9,942	98 id.
1,512	5 »	1 »	única.	2,500	9,940	4,175	67 id.
1,863	5 »	0 »	única.	2,000	8,892	3,734	87 id.
2,085	5 »	60 »	única.	500	2,051	861	72 id.
2,098	5 »	2 »	única.	2,500	9,429	3,960	58 id.
2,108	5 »	63 »	única.	2,000	10,728	4,545	127 id.
2,603	5 »	0 »	única	5,000	33,980	14,275	185 id.

Desde el dia 1.° de enero siguiente al año en que termina cada quinquenio, LA COMPAÑÍA GENERAL ANÓNIMA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA LA UNION, encargada de la gerencia de El Porvenir de las Familias, anticipa cantidades á los socios que lo deseen, por cuenta del capital y beneficios que han de recibir luego que se verifique la liquidacion en el tiempo que designan los Estatutos.

El objeto es prever la necesidad que pueda ocurrir á cualquiera socio, sin que tenga que sufrir ningun quebranto ni descuento mas que el de la proporcion á razon de 6 por 100 anual y 1 por 100 de comision, sin otra diligencia prévia qûe el de un aviso que el mismo socio puede dirigir á la direccion desde el punto en que se halle, ó bien por conducto del representante de la provincia en que resida.

Direccion general, en Madrid, Carrera de San Gerónimo, núm. 54.
La Sub-Direccion de esta provincia en el Borne, núm. 15.



GAS PORTATIL.

En la plaza de Cort, n.° 54, hay el depósito del gasogéne, gas portatil perfeccionado, el cual no espide humo ni el mas mínimo tufo. Dicho gas se espenderá á 7 sueldos 4 dineros el porron y el que usan los plateros á 7 sueldos porron. Este gas lleva muchas ventajas al alumbrado de aceite, por lo espuesto que se halla este último liquido á ocasionar manchas las que á veces causan perdidas de consideracion. El gas portatil que hasta el dia se ha vendido en este establecimiento ha satisfecho completamente á todos los consumidores.

Las personas que gusten arreglar las lámparas ó lamparillas que usan con el aceite para que les puedan servir por el gas portatil, pueden remitirlas al espresado establecimiento y serán arregladas con estrema baratura. Las lámparas y lamparillas que desde hoy en adelante se compren en el mismo, serán recompuestas gratis á los consumidores lo mismo que el cambio de las torcidas, advirtiendo que dichas recomposiciones se entienden ocasionadas por su continuo servicio y no por golpes ó mal cuidado. Las lámparas y lamparillas que se compren podran devolverse si despues de eis dias no quedan satifechos los compradores devolviéndose su importe.

ADVERTENCIA IMPORTANTE. El porron ó sea la medida del gas portatil que se usa en este establecimiento es la verdadera é igual á la que se usa en el Continente.

Al público.

Sale á las dos y media de la tarde de esta capital una diligencia de cuatro ruedas con muelles para las villas de Llummayor, y Campos, regresando el miércoles por la mañana, y volviendo á salir á las dos de su tarde; haciendo lo propio el juéves y viérnes. En casa de Calisto de la Llongeta, darán razon.

Nota. Se advierte que en la villa de Campos habrá un carro con asientos para trasportar los pasajeros de la referida diligencia que quieran ir á tomar los baños en San Juan de dicha villa.

El viaje de esta capital á Campos se efectuará en cuatro horas á lo mas, estando detenido un cuarto de hora en *s'hostalet de can Saupeta*, para mudar el tiro; y otro cuarto de hora se detendrá en Llummayor para admitir y dejar pasajeros.

A LOS AMANTES
de
FLORES NATURALES.

Guillermo Constantino, jardinero florista que vive al lado de la puerta Pintada, ofrece á este respetable público ramos de todas clases de invenciones para el adorno de mesas, obsequios, etc., al ínfimo precio de 2 rs. vn. hasta 60; como tambien flores sueltas para adorno de señoritas.

CUALQUIERA QUE HAYA ENCONTRADO un brazalete de caracoles de mar, incrustados de plata, sírvase llevarlo á la calle del *Forn d'en Flasquet*, núm. 97, donde á mas de darle las gracias se le gratificará.

MAPA
DE LA



sacado en escala menor del que publicó el Eminentísimo Sr. Cardenal Despuig.

Adornado con hermosas vistas de las principales villas de ella. Véndese en la tienda de la viuda de Umbert, Cadena de Cort, número 7, á 20 reales vellon.

VENTAS.

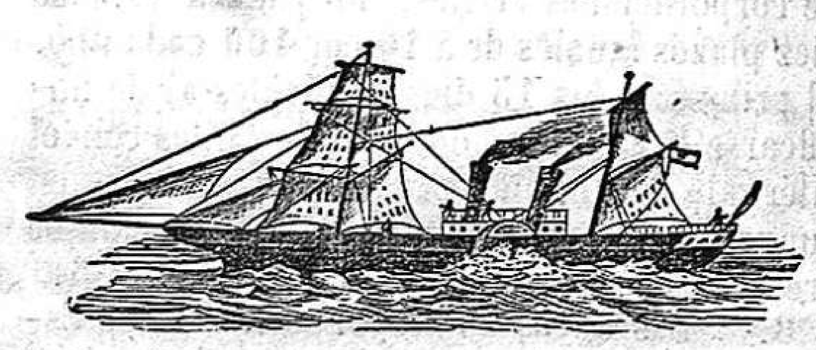
En el estanco nacional, frente al Hospital militar, se hallan de venta varias obras de medicina, cirugia é historia y el Diccionario de ciencias y artes en frances, latin é inglés, como tambien tres ollas de hoja de lata doble y un alambique del mismo metal formado por B. M. Todo á precios módicos.

En esta imprenta darán razon de quien tiene para vender varios muebles de una escuela de instruccion primaria, como son, mesas, bancos, pizarras, contadores, plata forma, todo en muy buen estado y se venderán á precios sumamente acomodados.

VENTA.—Se desea vender un huerto grande y coladuria con unas casas dentro del mismo huerto, y algunas edificadas de nuevo que lindan con el mismo, sito en la calle de los Olmos, manzana 139, núm. 38. Dará razon el hortelano del mencionado huerto.

ALMONEDA.—Continúa frente el horno d'en Seguí, manzana 44, número 8, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde de varios muebles y otros efectos.

DEPÓSITO DE GUANO Á 48 REALES quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol. Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de* 200 *caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el viérnes* 13 *del actual á las cuatro de la tarde con la correspondencia.*

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

LA BANDERA DE LA MUERTE

(CONTINUACION DE DON JUAN DE SERRALONGA.)

NOVELA ORIGINAL DE

DON VICTOR BALAGUER.

PARTE MATERIAL.

Esta obra se publicará por entregas de 16 páginas en 4.° prolongado de buen papel y esmerada impresion.

Con cada tres se repartirá una lámina ejecutada sobre boj por los primeros artistas españoles.

Toda la obra constará de 40 á 45 entregas, repartiéndose una ó dos cada semana.

Con la primera se reparte una bonita cubierta para encuadernar el tomo.

PRECIO: Un real la entrega en toda España.

POETAS
DE LAS
ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn. por entrega.

Se publicará una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de Pedro José Gelabert, *Pas d' en Quint, núm.* 74, *principal, y en las librerías de* Pedro José Garcia *y* Juan Colomar, *plaza de Cort.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.